MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, representado en este acto por **JULIAN DAVID STERLING OLAVE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.169, en su calidad de Secretario General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, nombrado mediante Decreto No. 1155 del 10 de agosto de 2026, posesionado mediante Acta No. 0199 del 11 de agosto de 2026 y facultado mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL**, con NIT 901.902.403-4, representado por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá, hemos convenido celebrar el Modificatorio No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4383 de 2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante Resolución 060 de nueve (9) de febrero de 2023, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la autorización para una intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación y reintegración en el predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 sur (Edificio Siberia, cocinas y comedores) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40727785, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

SEGUNDA: Que el once (11) de julio de 2022, la Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá D.C. expidió la Licencia de Construcción N° 11001-1-22-2317 “Por medio de la cual se aprueba el proyecto general del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, su desarrollo por sectores definidos en el PEMP y se otorga Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Restauración, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras del Edificio denominado”7. Siberia (…)“.

TERCERA: Que el día veintitrés (23) de julio de 2024 se emite por parte de Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá D.C. la Resolución N° 11001-1-24-1119 “Por la cual se prórroga el término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante el Acto Administrativo n.° 11001-1-22-2317 del 11 de julio de 2022, para el predio de la KR 10 1 59 SUR de la localidad de Antonio Nariño.”

CUARTA: Que mediante la Resolución N° 1516 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2004, que tiene por objeto Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es “Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

QUINTA: Que en consecuencia, el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fue suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Consorcio RYU-GD Patrimonial el contrato de interventoría No. 4383-2024, cuyo objeto es “Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024, contrato 4349-2024, cuyo objeto es “Realizar

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional".

SEXTA: Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 7 de febrero de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, por un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, con fecha de terminación inicial el seis (6) de junio de 2026.

SÉPTIMA: Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el cinco (5) de junio de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (4) meses más, quedando como fecha de terminación el seis (6) de octubre de 2026, y se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($539.931.608) M/CTE., para un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($2.672.859.405) M/CTE.

OCTAVA: Que a través de memorando del 05 de octubre de 2026 la Directora de Patrimonio y Memoria, en su calidad de supervisora del contrato, presentó solicitud de Otrosí N° 2, para prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 4383 de 2024 bajo las siguientes consideraciones:

"3.1 Solicitud del contratista de obra:

Mediante la comunicación, TC-378-344-2026 del 28 de septiembre de 2026, remitida por parte del contratista de obra, este manifiesta:

En atención a la solicitud de prórroga No. 4, presentada el 17 de septiembre de 2026 mediante oficio TC-368-344-2026, y de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el comité semanal celebrado el día de hoy, 28 de septiembre de 2026, el Consorcio Infraestructura Siberia ajusta dicha solicitud en los términos de la presente comunicación. En consecuencia, define la extensión parcial del plazo hasta el 13 de noviembre de 2026, con el propósito de dar continuidad a la ejecución física del contrato de obra dentro del periodo de cobertura formal de la Interventoría, evitar vacíos de supervisión técnica y garantizar la debida protección del proyecto.

Antecedentes

- ***TC-179-344-2026 del 21 de julio de 2026,*** *en la cual se realizó la Solicitud integral de ampliación de plazo contractual (105 días calendario).*
- ***479-GDP-CC03-930 del 29 de julio de 2026,*** *Respuesta a sus comunicaciones TC- 179-344-2026 y TC-195-344-2026, Solicitud integral de ampliación de plazo integral y alcance correspondiente.*
- ***MODIFICATORIO No 3. PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 4349 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA****. Que en su Cláusula Segunda indica: "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra 4349-2024 por el plazo de tres (3) meses, contados a partir del 7 de junio de 2026, con nueva fecha de terminación el 6 de septiembre de 2026, (...)"*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

- ***MODIFICATORIO No 4. PRÓRROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 4349 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA.*** *Que en su Cláusula Primera indica: "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra 4349-2024 por el plazo de UN (1) mes, contados a partir del 7 de septiembre de 2026, con nueva fecha de terminación el 6 de octubre de 2026, (...)"*

- ***Avance de obra según compromisos adquiridos en los modificatorios***

ACTIVIDAD	*% Avance compromiso al 14 de septiembre de 2026*	*% Avance compromiso al 6 de octubre de 2026*	*OBSERVACIONES*
Desmonte, excavaciones y estructuras de concreto zonas 1, 2, 3, 3b, 4, 5, 6, 7, 7b, y 8	*95%*	*100%*	*En ejecución cimentación del ascensor y exterior rampa de acceso y escaleras*
Estructura metálica	*90%*	*100%*	*En ejecución entrepiso*
Restauración de cubierta	*100%*	*100%*	*Se completó estructura de madera*
Restauración de fachada	*80%*	*100%*	*En ejecución limpieza*
Instalaciones HVAC	*60%*	*95%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*
Instalaciones eléctricas	*60%*	*85%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*
Instalaciones hidrosanitarias y RCI	*60%*	*90%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*

Bajo este enfoque, el ajuste temporal se estructura en los siguientes parámetros:

1. *Solicitud de Prórroga: Solicitar formalmente la suscripción de una prórroga de treinta y siete (37) días calendario al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4349-2024, comprendida exactamente entre el 7 de octubre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026.*

2. *Alineación con la Interventoría: con esta fecha, el vencimiento del contrato de obra coincide con la fecha de terminación vigente del contrato de Interventoría (13 de noviembre de 2026)*

3. *Estrategia Operativa: durante este periodo, el Consorcio ejecutará de forma intensiva las actividades prioritarias del sistema HVAC y los frentes críticos asociados, mientras la Entidad concluye los trámites presupuestales necesarios para amparar el plazo restante que se requiere para culminar el alcance del proyecto.*

La necesidad imperiosa de este plazo adicional complementario se fundamental en los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- *Finalización de redes de HVAC.*
- *Suministro e instalación de equipos de HVAC.*
- *Finalización de las actividades de entrepiso en zonas 1 y 2.*

- *Finalización de las actividades de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.*

Dado lo anterior, se propone el siguiente plan de acción, con las metas estimadas de avance al 13 de noviembre de 2026:

ACTIVIDAD	***PORCENTAJE AVANCE A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026***
Instalaciones HVAC	*100%*
Suministro e instalación de equipos HVAC	*80%*
Instalaciones Eléctricas	*95%*
Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y RCI	*95%*
Acabados en zona 4, 5 y 6	*100%*
Acabados en zona 3 y 3B	*75%*
Acabado en zona 7 y 7B	*70%*
Acabados Zonas 1, 2 y 8	*60%*

La necesidad de ampliar el plazo obedece a la incorporación y ejecución de mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias reconocidas en el Modificatorio No. 3, que modificaron el alcance, la secuencia constructiva y los tiempos inicialmente previstos para la ejecución del contrato.

Entre ellas se encuentran las obras asociadas al desmonte de la estructura metálica de la sobrecubierta, realizado a finales del mes de agosto. Por esta razón, solo a principios de septiembre fue posible iniciar la demolición de los dados existentes, algunos de ellos ubicados al interior de la edificación, así como de la pasarela existente.





Adicionalmente, los equipos de HVAC incorporados mediante el Modificatorio No. 3 requieren procesos de fabricación, importación, nacionalización, suministro e instalación cuyos tiempos exceden el vencimiento contractual vigente. Estos plazos dependen, además, del trámite y desembolso del anticipo correspondiente al citado modificatorio.

En consecuencia, la presente solicitud corresponde a una extensión parcial y transitoria del plazo contractual, destinada a garantizar la continuidad de la ejecución y su debida supervisión hasta el 13 de noviembre de 2026, mientras la entidad culmina las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para definir y amparar el plazo adicional requerido para la terminación integral del alcance contractual.

Por tanto, la suscripción de esta prórroga no implica desistimiento, reducción ni renuncia por parte del Consorcio Infraestructura Siberia respecto del plazo adicional que resulte técnicamente necesario para culminar el proyecto, ni modifica

la asignación contractual de los riesgos o responsabilidades asociados a las circunstancias que han afectado su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría avalar y tramitar ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la siguiente solicitud:

- *Aprobar la suscripción de la prórroga No. 4 al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4349-2024, por el término de treinta y siete (37) días calendario, comprendido entre el 7 de octubre y el 13 de noviembre de 2026."*

3.2 Concepto de la interventoría:

De acuerdo con las obligaciones del Interventor previstas en la cláusula novena del Contrato de Interventoría No. 4383-2024, en concordancia con las disposiciones del contrato de obra No. 4349-2024, el Interventor presentó los siguientes análisis en cuanto a la modificación del contrato de obra.

Con base en el seguimiento integral del proyecto, la Interventoría realizó la revisión técnica de la solicitud presentada por el contratista en el oficio TC-378-344-2026, por lo que mediante comunicado 479-GDP-CC01-532 del 28 de septiembre de 2026, el contratista CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL, interventoría del contrato 4349-2024 remite el concepto de aval para prorrogar el contrato de obra por el termino de treinta y siete (37) días calendario, hasta el 13 de noviembre de 2026 de la siguiente manera:

"Con fecha 28 de Septiembre de 2026, el Consorcio Infraestructura Siberia, presentó la comunicación TC-378-344-2026, con la cual presenta un alcance a la comunicación TC-368-344-2026 presentada el 17 de Septiembre de 2026, acerca de la solicitud integral de ampliación de plazo contractual, esta vez, por 37 días calendario, alcance que se traslada, junto con el presente concepto de la Interventoría, para la aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Dentro de las obligaciones del interventor, el contrato de interventoría No. 4383-2024, establece en su cláusula 9 las siguientes:

- *(...) Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del MINISTERIO, con quince días (15) hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato en caso de requerirse. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final.*
- *Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el Contratista, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato.*

Por consiguiente, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación asignadas a esta Interventoría y una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista de Obra mediante la comunicación de la referencia, esta Interventoría procede a emitir concepto para la modificación contractual

consistente en prórroga del plazo contractual, con fundamento en la necesidad de darle continuidad a las obras en ejecución dentro de las cuales se encuentran:

- *Suministro e instalación de equipos de HVAC.*
- *Finalización de las actividades de HVAC.*
- *Finalización de las actividades de entrepiso en zonas 1 y 2.*
- *Finalización de las actividades de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.*

Así mismo esta solicitud tiene un alcance estrictamente temporal y busca garantizar la continuidad de la ejecución contractual mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para la obtención de los recursos que permitan atender integralmente las necesidades económicas identificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita mantener vigente el instrumento contractual mientras culminan dichos procesos institucionales

El Consorcio Infraestructura Siberia solicitó formalmente la prórroga inicial del plazo contractual hasta el 13 de noviembre de 2026, sin adición presupuestal, señalando que la solicitud se encuentra sustentada en circunstancias técnicas, administrativas y de programación evidenciadas durante la ejecución del proyecto.

La Interventoría considera relevante precisar que la solicitud presentada por el Contratista tiene un alcance estrictamente temporal, orientado a mantener la continuidad del instrumento contractual mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales relacionados con las necesidades económicas identificadas durante la ejecución, principalmente para la consecución de recursos para el contrato de Interventoría, que es necesariamente accesorio al contrato de obra.

En este sentido, la prórroga solicitada no contempla en el presente trámite una adición presupuestal ni implica reconocimiento económico adicional.

El propio Contratista establece que las mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias identificadas durante la ejecución continúan sujetas a los correspondientes procesos de identificación, cuantificación, evaluación y sustentación, sin que la presente solicitud de prórroga constituya aprobación o reconocimiento de dichas necesidades económicas.

De acuerdo con el alcance definido para esta etapa, el periodo objeto de la prórroga se orienta principalmente a la culminación de las intervenciones correspondientes a los frentes de:

- *Suministro e instalación de equipos de HVAC, zonas 4, 5 y 6.*
- *Suministro e instalación de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.*
- *Ejecución del 50% de la estructura de entrepiso del sótano en zonas 1 y 2.*
- *Finalización de la teja de barro, hasta llegar al 100% de la cubierta.*
- *Instalación de iluminación en zona 3B.*

Así mismo, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Consorcio Infraestructura Siberia, con respecto a la modificación de plazo, hasta el 6 de Octubre de 2026, las actividades presentan el siguiente estado al 14 de Septiembre de 2026:

ACTIVIDAD	***% Avance compromiso al 14 de septiembre de 2026***	***% Avance compromiso al 6 de octubre de 2026***	***OBSERVACIONES***
Desmonte, excavaciones y estructuras de concreto zonas 1, 2, 3, 3b, 4, 5, 6, 7, 7b, y 8	*95%*	*100%*	*En ejecución cimentación del ascensor y exterior rampa de acceso y escaleras*
Estructura metálica	*90%*	*100%*	*En ejecución entrepiso*
Restauración de cubierta	*100%*	*100%*	*Se completó estructura de madera*
Restauración de fachada	*80%*	*100%*	*En ejecución limpieza*
Instalaciones HVAC	*60%*	*95%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*
Instalaciones eléctricas	*60%*	*85%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*
Instalaciones hidrosanitarias y RCI	*60%*	*90%*	*En ejecución zonas 3, 4, 5, 6, y 7*

- *CONCEPTO DE INTERVENTORÍA*

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la revisión de la solicitud presentada por el Contratista, las condiciones actuales de ejecución, el alcance priorizado y el cronograma presentado como soporte del plazo solicitado, la Interventoría considera, TÉCNICAMENTE VIABLE la modificación contractual consistente en la PRÓRROGA INICIAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 4349 DE 2024 HASTA EL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026, SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

La recomendación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y permitir el desarrollo de las actividades actualmente habilitadas y priorizadas, de conformidad con el cronograma presentado por el Contratista.

Este concepto tiene alcance exclusivamente temporal y no implica aprobación, reconocimiento ni autorización de mayores cantidades de obra, ítems no previstos, actividades adicionales o complementarias que requieran recursos adicionales.

Cualquier modificación económica que eventualmente resulte necesaria deberá ser objeto de un análisis técnico, presupuestal, jurídico y contractual independiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las determinaciones que adopte el Ministerio.

En conclusión acerca de la solicitud y las justificaciones presentadas por el contratista de obra, la Interventoría conceptúa:

1. *Se trata de una solicitud de prórroga, que no incluye adición de recursos.*

2. *La prórroga se requiere para dar terminación y puesta en marcha del edificio en su totalidad.*

3. *Se trata de una prórroga de 37 días calendario, es decir, desde el 7 de Octubre hasta el 13 de noviembre de 2026.*

SOLICITUD.

Prorrogar el contrato de obra No. 4349-2024, por 37 días, esto es entre el 7 y el 13 de noviembre de 2026, sin adición, tiempo que es ajeno a la responsabilidad del contratista y que es necesario para darle continuidad a las obras.

De esta manera, la Interventoría pone en consideración la solicitud del contratista de obra y presenta el concepto correspondiente."

3.3 Solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría No. 4383-2024:

Mediante el Oficio con radicado No. 479-GDO-CC01-009 del 17 de septiembre del 2026, la interventoría manifestó: "En vista que el Consorcio Infraestructura Siberia, constructor del EDIFICIO SIBERIA, ha presentado la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 4349 de 2024, hasta el 13 de Noviembre de 2026, cuyo es objeto es ejecutar actividades que garanticen la terminación del proyecto, correspondientes a la finalización de las instalaciones de HVAC, instalaciones eléctricas y acabados de las zonas 5, 6, y 7, prórroga que se justificó en la incorporación de la adición para la ejecución de las actividades de hvac y acabados, en el mes de Junio de 2026, mediante el modificatorio No. 3 al contrato de obra No. 4349 de 2024, se requiere igualar los tiempos del contrato de obra y los tiempos del contrato de Interventoría, hasta esa fecha, razón por la cual, el Consorcio RYU GD PATRIMONIAL, solicita comedidamente al Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes:

A. Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4383-2024, desde el 7 hasta el 23 de Octubre de 2026, es decir, por 17 días calendario.

B. Adicionar el Contrato de Interventoría No. 4383-2024, en la suma de $ 75.541.193, valor correspondiente al tiempo por la solicitud de prórroga del punto

A. CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DESDE EL 7 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026.

Esta solicitud se justifica en los dos primeros puntos establecidos por la Interventoría, toda vez que, en busca de la terminación del edificio SIBERIA se requiere ejecutar actividades como la finalización de los sistemas de HVAC, instalaciones eléctricas y acabados de las zonas 5, 6 y 7, así:

i) La solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, por 37 días calendario, es decir, desde el 7 de Octubre hasta el 13 de Noviembre de 2026, y

ii) Las justificaciones presentadas por el contratista de obra y conceptuadas por la Interventoría,

Acerca del literal (ii) las justificaciones presentadas por el Consorcio Infraestructura Siberia, la Interventoría presentó su concepto, mediante comunicación 479-GDP-CC01-532 del 28 de Septiembre de 2026

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA A LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación asignadas a esta Interventoría y una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista de Obra el 28 de Septiembre de 2026, esta Interventoría procede a emitir concepto para la modificación contractual consistente en prórroga del plazo contractual, con fundamento en la necesidad de darle continuidad a las obras en ejecución dentro de las cuales se encuentran:

- Suministro e instalación de equipos de HVAC.

- Finalización de las actividades de HVAC.

- Finalización de las actividades de entrepiso en zonas 1 y 2.

- Finalización de las actividades de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.

Así mismo esta solicitud tiene un alcance estrictamente temporal y busca garantizar la continuidad de la ejecución contractual mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para la obtención de los recursos que permitan atender integralmente las necesidades económicas identificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita mantener vigente el instrumento contractual mientras culminan dichos procesos institucionales.

El Consorcio Infraestructura Siberia solicitó formalmente la prórroga inicial del plazo contractual hasta el 13 de noviembre de 2026, sin adición presupuestal, señalando que la solicitud se encuentra sustentada en circunstancias técnicas, administrativas y de programación evidenciadas durante la ejecución del proyecto.

La Interventoría considera relevante precisar que la solicitud presentada por el Contratista tiene un alcance estrictamente temporal, orientado a mantener la continuidad del instrumento contractual mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales relacionados con las necesidades económicas identificadas durante la ejecución, principalmente para la consecución de recursos para el contrato de Interventoría, que es necesariamente accesorio al contrato de obra.En este sentido, la prórroga solicitada no contempla en el presente trámite una adición presupuestal ni implica reconocimiento económico adicional.

El propio Contratista establece que las mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias identificadas durante la ejecución continúan sujetas a los correspondientes procesos de identificación, cuantificación, evaluación y sustentación, sin que la presente solicitud de prórroga constituya aprobación o reconocimiento de dichas necesidades económicas.

De acuerdo con el alcance definido para esta etapa, el periodo objeto de la prórroga se orienta principalmente a la culminación de las intervenciones correspondientes a los frentes de:

- Suministro e instalación de equipos de HVAC, zonas 4, 5 y 6.

- Suministro e instalación de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.

- Ejecución del 50% de la estructura de entrepiso del sótano en zonas 1 y 2.

- Finalización de la teja de barro, hasta llegar al 100% de la cubierta.

- Instalación de iluminación en zona 3B.

- Acabados de las zonas 4, 5 y 6.

Así mismo, con base en la solicitud de prórroga de un mes presentada por el Consorcio Infraestructura Siberia, el 28 de Julio de 2026, en la cual se realizaban compromisos de cumplimiento con fecha 6 de Octubre de 2026, es necesario presentar el estado actual de estos compromisos, considerando el corte de programación presentado en comité de obra del 14 de Septiembre de 2026:

ACTIVIDAD	***% compromiso al 6 de Octubre de 2026***	***% avance al 14 de Septiembre de 2026***	***Observación***
Desmonte, excavaciones y estructuras de concreto de zonas 1,2,3,3b,4,5,6,7,7b y 8	*100%*	*95%*	*En ejecución cimentación del ascensor y exterior rampa de acceso y escaleras.*
Estructuras metálicas	*100%*	*90%*	*En ejecución entrepiso*
Restauración de cubierta	*100%*	*100%*	*Ya se completó estructura de madera*
Restauración de fachadas	*100%*	*80%*	*En ejecución limpieza*
Instalaciones HVAC	*95%*	*60%*	*En ejecución zonas 5, 6, 7, 4, 3*
Instalaciones eléctricas	*85%*	*60%*	*En ejecución zonas 5, 6, 7, 4, 3*
Instalaciones hidrosanitarias y RCI	*90%*	*60%*	*En ejecución zonas 5, 6, 7, 4, 3*

Con base en los avances registrados a la fecha, se evidencia que se cumplirá con los compromisos adquiridos, dado el porcentaje que hace falta por ejecutar en las 3 semanas que hay entre el 14 de Septiembre y el 6 de Octubre de 2026. Así mismo, la restauración de la estructura de madera de la cubierta ya se completó y se está trabajando en la instalación de la teja de barro.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, la revisión de la solicitud presentada por el Contratista, las condiciones actuales de ejecución, el alcance priorizado y el cronograma presentado como soporte del plazo solicitado, la Interventoría considera, TÉCNICAMENTE VIABLE la modificación contractual consistente en la PRÓRROGA INICIAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 4349 DE 2024 HASTA EL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026, SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

La recomendación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y permitir el desarrollo de las actividades actualmente habilitadas y priorizadas, de conformidad con el cronograma presentado por el Contratista.

Este concepto tiene alcance exclusivamente temporal y no implica aprobación, reconocimiento ni autorización de mayores cantidades de obra, ítems no previstos, actividades adicionales o complementarias que requieran recursos adicionales.

Cualquier modificación económica que eventualmente resulte necesaria deberá ser objeto de un análisis técnico, presupuestal, jurídico y contractual independiente, de

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

acuerdo con la disponibilidad de recursos y las determinaciones que adopte el Ministerio.

En conclusión acerca de la solicitud y las justificaciones presentadas por el contratista de obra, la Interventoría conceptúa:

1. Se trata de una solicitud de prórroga, que no incluye adición de recursos.

2. La prórroga se requiere para dar terminación y puesta en marcha del edificio en su totalidad.

3. Se trata de una prórroga de 37 días calendario, es decir, desde el 7 hasta el 13 de noviembre de 2026.

B. CON RELACION A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE

INTERVENTORÍA No. 4383-2024, DE $ 168.856.784.

Con base en el valor del contrato inicial, para los 37 días calendario el detalle del valor es el siguiente:

		PROPONENTE:			CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL				
A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL								SOLICITUD DE PRORROGA 2 - 7 DE OCTUBRE DE 2026 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	
CANT	CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN HOMBRE / MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFICIAL ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	SALARIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE PRESTACIONES)	Plazo No. Meses	PROYECCION
1	Director de Interventoría	50%	16	$ 18.542.367	$ 148.338.936	$ 18.541.500	$ 148.332.000	1,23	$ 11.433.925
1	Residente de Interventoría (Especialista en restauración y/o afines)	100%	16	$ 11.569.833	$ 185.117.328	$ 11.569.500	$ 185.112.000	1,23	$ 14.269.050
1	Asesor Estructural	30%	16	$ 13.703.832	$ 65.778.394	$ 13.702.500	$ 65.772.000	1,23	$ 5.069.925
1	Revisor estructural independiente	100%	15	$ 12.220.718	$ 183.310.770	$ 12.220.500	$ 183.307.500	1,23	$ 15.071.950
1	Asesor en Geotecnia	25%	16	$ 11.922.712	$ 47.690.848	$ 11.922.000	$ 47.688.000	1,23	$ 3.675.950
1	Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos	25%	15	$ 12.146.933	$ 45.550.999	$ 12.145.500	$ 45.545.625	1,23	$ 3.744.863
1	Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas	25%	15	$ 11.146.933	$ 41.800.999	$ 11.146.500	$ 41.799.375	1,23	$ 3.436.838
1	Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	20%	15	$ 12.146.933	$ 36.440.799	$ 12.145.500	$ 36.436.500	1,23	$ 2.995.890
1	Asesor en arqueología	25%	16	$ 10.773.355	$ 43.093.420	$ 10.773.000	$ 43.092.000	1,23	$ 3.321.675
1	Asesor en museografía	25%	16	$ 10.773.355	$ 43.093.420	$ 10.773.000	$ 43.092.000	1,23	$ 3.321.675
1	Coordinador BIM de interventoría	100%	16	$ 11.034.798	$ 176.556.768	$ 11.034.000	$ 176.544.000	1,23	$ 13.608.600
1	Asesor Ambiental	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
1	Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
1	Personal Calificado Para Atención a la Comunidad - Trabajador Social Obra	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					$ 1.339.544.265		$ 1.339.425.000		$ 104.825.440
B. GASTOS DE OPERACIÓN									
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL OFICIAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO		
B1	Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles)	MES	16	$ 3.764.313	$ 60.229.008	$ 3.764.000	$ 60.224.000	1,23	$ 4.642.267
B2	Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.)	GL	1	$ 27.744.738	$ 27.744.738	$ 27.744.000	$ 27.744.000	0,1426	$ 3.955.156
B3	Gastos de internet, correo y envíos	MES	16	$ 753.317	$ 12.053.072	$ 753.000	$ 12.048.000	1,23	$ 928.700
SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN					$ 100.026.818		$ 100.016.000		$ 9.526.123
C. OTROS COSTOS									
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO		
C1	Informes de Interventoría	MES	16	$ 1.903.372	$ 30.453.952	$ 1.903.000	$ 30.448.000	1,23	$ 2.347.033
C2	Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecucion	MES	16	$ 8.360.144	$ 133.762.304	$ 8.360.000	$ 133.760.000	1,23	$ 10.310.667
C3	Ensayos de materiales	MES	16	$ 794.500	$ 12.712.000	$ 794.500	$ 12.712.000	1,23	$ 979.883
C4	Software BIM	MES	16	$ 817.565	$ 13.081.040	$ 817.000	$ 13.072.000	1,23	$ 1.007.633
SUBTOTAL OTROS GASTOS					$ 190.009.296		$ 189.992.000		$ 14.645.217
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS					$ 1.629.580.379		$ 1.629.433.000		$ 128.996.779
UTILIDAD				10%	$ 162.958.038	10%	$ 162.943.300		$ 12.899.678
TOTAL COSTOS Y GASTOS MAS UTILIDAD					$ 1.792.538.417		$ 1.792.376.300		$ 141.896.457
IVA				19%	$ 340.582.299	19%	$ 340.551.497		$ 26.960.327
VALOR TOTAL					$ 2.133.120.716		$ 2.132.927.797		$ 168.856.784

Así las cosas, las condiciones actualizadas del contrato de Interventoría No. 4383-2024, es el siguiente:

Descripción	***Plazo***	***Valor***
Contrato inicial	*16 meses*	*$ 2.132.927.797*
Otrosí No. 1 – Prórroga y adición 1	*4 meses*	*$ 539.931.608*
Otrosí No. 2 – Prórroga y adición 2	*1,23 meses*	*$ 168.856.784*
Total	***21.23 meses***	***$ 2.841.716.189***

Con base en lo anterior solicitamos comedidamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aprobar nuestra solicitud, con el objeto de iniciar el proceso de legalización del modificatorio, dar continuidad al contrato de interventoría y poder cumplir con el objeto contratado".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Esta supervisión, en ejercicio de sus deberes de vigilancia correcta de la ejecución contractual, establecida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se permite presentar su análisis, conforme los siguientes términos:

Una vez recibida y analizada la solicitud del contratista de interventoría, la supervisión del contrato de interventoría No. 4383-2024, encuentra lo siguiente:

Análisis técnico:

Conforme a lo expresado por parte de la interventoría en su análisis, y a lo expresado por parte del contratista, el estado de avance y las condiciones actuales de ejecución del proyecto, así como los antecedentes técnicos y contractuales asociados al contrato de obra No. 4349-2024 se evidencia que, de acuerdo con las actividades pendientes por ejecutar conforme a la adición de recursos otorgados mediante el modificatorio No. 3, el tiempo adicional requerido supera al plazo del contrato actualmente, por lo que el contratista de obra realiza la propuesta de ejecución de las actividades expresadas por parte del contratista de obra, avaladas por la interventoria principalmente enfocadas en instalación y suministro del sistema HVAC, acabados en zonas específicas e instalación de redes, de conformidad con el cronograma presentado por el Contratista como se describe a continuación:

- Suministro e instalación de equipos de HVAC, zonas 4, 5 y 6.

- Suministro e instalación de piso de acabado en zonas 4, 5 y 6.

- Ejecución del 50% de la estructura de entrepiso del sótano en zonas 1 y 2.

- Finalización de la teja de barro, hasta llegar al 100% de la cubierta.

- Instalación de iluminación en zona 3B.

- Acabados de las zonas 4, 5 y 6.

Lo anterior, en constancia de que el contrato actualmente presenta un avance físico del 76,02% y que, de acuerdo a la evaluación de la interventoría, el contratista de obra presenta el cumplimiento de actividades de la siguiente manera:

En concordancia de lo anterior y conforme al avance del contrato de obra, es indispensable otorgar un plazo adicional de treinta y siete (37) días al contrato de obra 4349-24 con el objeto de ejecutar las actividades en ejecución actual, garantizando la mayor permanencia de interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	***PORCENTAJE AVANCE A 23 DE OCTUBRE DE 2026***
Instalaciones HVAC	*100%*
Suministro e instalación de equipos HVAC	*80%*
Instalaciones Eléctricas	*95%*
Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y RCI	*95%*
Acabados en zona 4, 5 y 6	*100%*
Acabados en zona 3 y 3B	*75%*
Acabado en zona 7 y 7B	*70%*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

ACTIVIDAD	***PORCENTAJE AVANCE A 23 DE OCTUBRE DE 2026***
Acabados Zonas 1, 2 y 8	*60%*

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se concluye que, con el fin de garantizar la debida supervisión del contrato de obra No. 4349-2024, en virtud del contrato de interventoría No. 4383-2024 durante la ejecución integral del proyecto, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución por el termino de treinta y siete (37) días, para garantizar la vigilancia de las actividades pendientes por ejecutar del contratista de obra, como lo son los equipos de HVAC incorporados mediante el Modificatorio No. 3 requieren procesos de fabricación, importación, nacionalización, suministro e instalación cuyos tiempos exceden el vencimiento contractual actualmente previsto, como consecuencia de lo anterior se requiere adicionar al valor del contrato la suma de ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 168.856.785,00 M/CTE.),*** *lo anterior, teniendo en cuenta la aproximación al peso del CDP vigente y en razón al recurso presupuestal actual, prorrogar el contrato por treinta y siete* ***(37) días****, es decir hasta el 13 de noviembre de 2026.*

Análisis jurídico que sustenta la modificación propuesta:

La Supervisión, en ejercicio de las funciones de vigilancia y control previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, presenta la justificación jurídica de la solicitud de prórroga y adición del Contrato de interventoría No. 4383-2024, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales cuentan con mecanismos jurídicos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proteger el interés general. Dentro de dichos mecanismos se encuentra la posibilidad de modificar excepcionalmente las condiciones contractuales, siempre que ello resulte necesario para evitar la paralización o afectación grave del servicio público, asegurar la continuidad de la ejecución y garantizar el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Esta facultad debe ejercerse de manera excepcional, razonable, proporcional y debidamente motivada, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, buena administración y prevalencia del interés general. En consecuencia, toda modificación debe sustentarse en razones técnicas, jurídicas, administrativas y, cuando corresponda, financieras, sin que pueda utilizarse para alterar sustancialmente el objeto contractual, desconocer las condiciones esenciales del contrato o subsanar de manera indebida deficiencias de planeación imputables a la Entidad.

Aunque la Ley 80 de 1993 no regula expresamente la figura de la prórroga, tampoco la prohíbe. Su procedencia se fundamenta en los artículos 13, 32 y 40 de la misma ley, mediante los cuales se reconoce la aplicación subsidiaria de las normas civiles y comerciales, la autonomía de la voluntad y la posibilidad de que las entidades estatales celebren los acuerdos y estipulaciones necesarios para cumplir los fines

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

estatales, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios de la contratación estatal.

En ese sentido, la prórroga y adición contractual resulta jurídicamente admisible cuando existe acuerdo entre las partes, se encuentra debidamente justificada, es necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y no implica una modificación de su esencia. La ampliación del plazo debe limitarse al término estrictamente requerido para culminar las obligaciones pendientes y atender las circunstancias que afectan la ejecución normal del contrato.

El Manual de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establece que, durante la ejecución contractual, pueden presentarse situaciones que hagan necesario tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones o suspensiones. Para tal efecto, el Supervisor debe solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto la elaboración del respectivo documento contractual, indicando las razones que originan la modificación, su conveniencia y el beneficio que obtendrá el Ministerio.

Así mismo, el referido Manual dispone que las modificaciones no podrán recaer sobre el objeto contractual, pero sí podrán comprender aspectos relacionados con la ejecución, tales como las actividades, el plazo, la forma de pago, el valor o el lugar de ejecución, siempre que no se modifique la esencia del contrato. En el presente caso, la solicitud corresponde a una ampliación del plazo de ejecución, sin que se advierta, con base en la información analizada, una alteración del objeto principal del Contrato de interventoría No. 4383-2024.

De igual manera, el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio establece como obligación de la Supervisión y la Interventoría ejercer control sobre el plazo contractual y gestionar oportunamente los actos contractuales requeridos, entre ellos las modificaciones, prórrogas, adiciones, otrosíes, cesiones y suspensiones. Por lo tanto, el trámite de la prórroga y adición se encuentra acorde con las obligaciones funcionales asignadas a dichas instancias de seguimiento y control.

Adicionalmente, el Contrato de Obra contempla la ejecución del proyecto en tres etapas con plazos estimados. Durante la etapa de preconstrucción, el contratista debe realizar la apropiación y revisión de las especificaciones técnicas, actividad que puede permitir la identificación de necesidades de ajuste en las especificaciones, el cronograma y determinados componentes del proyecto, conforme a lo previsto en la cláusula 21 de la minuta contractual y en el Anexo Técnico.

Esta previsión contractual resulta jurídicamente relevante, toda vez que reconoce que la ejecución del proyecto puede requerir ajustes derivados de la revisión técnica, de las condiciones reales encontradas durante el desarrollo de la obra y de la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contratadas. No obstante, tales ajustes deben tramitarse mediante los instrumentos contractuales correspondientes, contar con la debida justificación y respetar los límites establecidos en la ley y en el contrato.

En el caso objeto de análisis, la solicitud de prórroga y adición se encuentra relacionada con la necesidad de culminar actividades pendientes como los equipos de HVAC incorporados mediante el Modificatorio No. 3 al contrato de obra, los cuales requieren procesos de fabricación, importación, nacionalización, suministro e instalación cuyos tiempos exceden el vencimiento contractual actualmente

previsto, aunado con el trámite y desembolso del anticipo correspondiente al citado modificatorio. Como se puede observar estas circunstancias tienen incidencia directa en la ejecución, terminación, recibo y cierre integral del proyecto, por lo que guardan relación con el objeto contractual y con los fines de la contratación estatal.

La ampliación del plazo hasta el 13 de noviembre de 2026, garantizara la debida supervisión del contrato de obra No. 4349-2024, en virtud del seguimiento que de este se hace a través del contrato de interventoría No. 4383-2024 durante la ejecución integral del proyecto. En tal medida, la prórroga y adición responde a una necesidad concreta de ejecución y cierre contractual, en virtud consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de evitar vacíos de vigilancia y control sobre los recursos públicos

En consecuencia, con fundamento en la normativa citada, en las disposiciones del Manual de Contratación, en el Manual de Supervisión e Interventoría y en las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 4383 -2024, esta Supervisión considera jurídicamente justificada y viable la solicitud de modificación No. 2 consistente en la prórroga por el término de treinta y siete (37) días, esto es hasta el 13 de noviembre de 2026, siempre que se cumplan los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos correspondientes y que la modificación se limite exclusivamente a la ampliación del plazo necesaria para garantizar la terminación y cierre integral del objeto contratado.

Análisis financiero:

Conforme a la solicitud de adición y prorroga por un término de treinta y siete (37) días, se remite el detalle del valor propuesto para la adición presupuestal del contrato de interventoría No. 4383-24 descrito así:

- *Conforme a la propuesta económica inicial de la interventoría, y el plazo en meses del para los costos de personal profesional (A) de interventoría durante la etapa de construcción, se contempló prolongar la duración del personal en los treinta y siete (37) dias, es decir (1,23) meses de prorroga solicitados conforme al mayor tiempo requerido por parte del contrato de obra para finalizar las actividades resultantes de las mayores cantidades requeridas.*
- *De igual manera, para los gastos de operación (B), realizando la equivalencia de la cantidad para los 1,23 meses adicionales en los gastos de documentos y equipos, equivalencia para los gastos legales y gastos de internet, correo y envíos.*
- *Finalmente, para otros costos (C) se realizó el mismo ejercicio de equivalencia para la cantidad de informes, asesores, ensayos de material y el sofware BIM durante los 1,23 meses de construcción requeridos a supervisar.*

De lo anterior, se concluye que, para asegurar la permanencia del personal, insumos y demás gastos de la interventoría durante los treinta y siete (37) días, (1,23 meses) solicitados se requiere una adición presupuestal por $ 168.856.785,00 (conforme a la aproximación al peso descrito en la disponibilidad presupuestal) como se puede evidenciar a continuación:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

		PROPONENTE:			CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL				
A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL								SOLICITUD DE PRORROGA 2 - 7 DE OCTUBRE DE 2026 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	
CANT	CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN HOMBRE / MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFICIAL ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	SALARIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE PRESTACIONES)	Plazo No. Meses	PROYECCION
1	Director de Interventoria	50%	16	$ 18.542.367	$ 148.338.936	$ 18.541.500	$ 148.332.000	1,23	$ 11.433.925
1	Residente de Interventoria (Especialista en restauración y/o afines)	100%	16	$ 11.569.833	$ 185.117.328	$ 11.569.500	$ 185.112.000	1,23	$ 14.269.050
1	Asesor Estructural	30%	16	$ 13.703.832	$ 65.778.394	$ 13.702.500	$ 65.772.000	1,23	$ 5.069.925
1	Revisor estructural independiente	100%	15	$ 12.220.718	$ 183.310.770	$ 12.220.500	$ 183.307.500	1,23	$ 15.071.950
1	Asesor en Geotecnia	25%	16	$ 11.922.712	$ 47.690.848	$ 11.922.000	$ 47.688.000	1,23	$ 3.675.950
1	Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos	25%	15	$ 12.146.933	$ 45.550.999	$ 12.145.500	$ 45.545.625	1,23	$ 3.744.863
1	Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas	25%	15	$ 11.146.933	$ 41.800.999	$ 11.146.500	$ 41.799.375	1,23	$ 3.436.838
1	Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	20%	15	$ 12.146.933	$ 36.440.799	$ 12.145.500	$ 36.436.500	1,23	$ 2.995.890
1	Asesor en arqueología	25%	16	$ 10.773.355	$ 43.093.420	$ 10.773.000	$ 43.092.000	1,23	$ 3.321.675
1	Asesor en museografía	25%	16	$ 10.773.355	$ 43.093.420	$ 10.773.000	$ 43.092.000	1,23	$ 3.321.675
1	Coordinador BIM de interventoria	100%	16	$ 11.034.798	$ 176.556.768	$ 11.034.000	$ 176.544.000	1,23	$ 13.608.600
1	Asesor Ambiental	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
1	Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
1	Personal Calificado Para Atención a la Comunidad - Trabajador Social Obra	100%	16	$ 6.724.408	$ 107.590.528	$ 6.723.000	$ 107.568.000	1,23	$ 8.291.700
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					$ 1.339.544.265		$ 1.339.425.000		$ 104.825.440
B. GASTOS DE OPERACIÓN									
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL OFICIAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO		
B1	Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles)	MES	16	$ 3.764.313	$ 60.229.008	$ 3.764.000	$ 60.224.000	1,23	$ 4.642.267
B2	Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.)	GL	1	$ 27.744.738	$ 27.744.738	$ 27.744.000	$ 27.744.000	0,1426	$ 3.955.156
B3	Gastos de internet, correo y envíos	MES	16	$ 753.317	$ 12.053.072	$ 753.000	$ 12.048.000	1,23	$ 928.700
SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN					$ 100.026.818		$ 100.016.000		$ 9.526.123
C. OTROS COSTOS									
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO		
C1	Informes de Interventoría	MES	16	$ 1.903.372	$ 30.453.952	$ 1.903.000	$ 30.448.000	1,23	$ 2.347.033
C2	Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecucion	MES	16	$ 8.360.144	$ 133.762.304	$ 8.360.000	$ 133.760.000	1,23	$ 10.310.667
C3	Ensayos de materiales	MES	16	$ 794.500	$ 12.712.000	$ 794.500	$ 12.712.000	1,23	$ 979.883
C4	Software BIM	MES	16	$ 817.565	$ 13.081.040	$ 817.000	$ 13.072.000	1,23	$ 1.007.633
SUBTOTAL OTROS GASTOS					$ 190.009.296		$ 189.992.000		$ 14.645.217
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS					$ 1.629.580.379		$ 1.629.433.000		$ 128.996.779
UTILIDAD				10%	$ 162.958.038	10%	$ 162.943.300		$ 12.899.678
TOTAL COSTOS Y GASTOS MAS UTILIDAD					$ 1.792.538.417		$ 1.792.376.300		$ 141.896.457
IVA				19%	$ 340.582.299	19%	$ 340.551.497		$ 26.960.327
VALOR TOTAL					$ 2.133.120.716		$ 2.132.927.797		$ 168.856.784

Con base en la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato de interventoría, se tiene que el valor del contrato será pagado en tres porcentajes:

1. *65% del valor por costo fijo mensual del contrato en partes iguales mensualmente durante el tiempo de ejecución (1,23 meses).*

2. *30% por avance de obra*

3. *5% contra acta recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.*

Bajo esta misma lógica y porcentajes se distribuye el valor de adición del contrato de interventoría ($ 168.856.785,00), así:

- *Valor a pagar por costo fijo (65%) = $109.756.910,60.*
- *Valor a pagar por avance de obra (30%)= $250.657.035,20*
- *Valor a pagar contra acta de recibo a satisfacción (5%)= $8.442.839,20*

Es así como, a partir del análisis financiero efectuado por la entidad, se confirma que el valor solicitado es razonable, proporcional y ajustado a los requerimientos técnicos del nuevo alcance del proyecto con base a la propuesta económica iniciar realizada por parte de la interventoría para su contrato.

4. SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente adelantar la prórroga y adición del contrato, y en consecuencia se solicita modificar las cláusulas No. 4,5,6 y 7 del contrato, quedando de la siguiente manera:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato de Interventoría 4383-2024 en treinta y siete (37) días, esto es hasta el 13 de noviembre de 2026, y en consecuencia modificar la cláusula 4 del contrato quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veintiún (21) meses y siete (7) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR acepta y reconoce que la presente prórroga por treinta y siete (37) días se otorga en estricto cumplimiento de la continuidad de la interventoría frente a la prórroga concedida al contrato de obra No. 4383-2024. Por consiguiente, la presente modificación no genera expectativas legítimas ni obliga a LA ENTIDAD a suscribir futuras adiciones, las cuales estarán estrictamente supeditadas a la disponibilidad de recursos y a las modificaciones que sufra el contrato objeto de vigilancia y seguimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente modificatorio y el reconocimiento del valor aquí adicionado ($168.856.785 M/CTE), EL INTERVENTOR declara que el mismo remunera de manera integral la prestación de los servicios para la presente prórroga de treinta y siete (37) días, manteniéndose indemne el equilibrio económico del contrato. Por tanto, renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación, cobro, reajuste o reconocimiento económico adicional por conceptos de mayor permanencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 168.856.785 M/CTE.)** al contrato de Interventoría 4383-2024, y en consecuencia modificar la cláusula 5 del contrato quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.841.716.190 M/CTE).**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula 6, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

"El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Entidad	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor para apropiar
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	587624	22/06/2024	$980.069.847	$118.823.527,00
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	**195326** Que respalda la Adición No. 1	05/06/2026 02/09/2026 25/09/2026	$539.931.608,00 $75.541.193,00 $93.315.592,00	$539.931.608,00 $75.541.193,00 $,00

CLAUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

"El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:

a. El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente acorde al tiempo de ejecución de cada grupo de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO	EDIFICIO	PLAZO EJECUCIÓN TOTAL
3	Edificio Siberia	21 MESES Y 7 DIAS

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría.

Pago Variable del contrato de Interventoría:

b. El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.

Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:

c. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las

obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad.”

CLAUSULA QUINTA: El contratista, dentro de los dos días hábiles posteriores a la aceptación por la plataforma SECOP II de la presente modificación, se obliga a ampliar la vigencia y la cuantía de las garantías exigidas inicialmente en el Contrato de Interventoría 4383-2024, en los términos allí pactados y de acuerdo con las modificaciones al plazo y al valor convenidas en el presente modificatorio.

Las demás estipulaciones que no hayan sido modificadas mediante el correspondiente otrosí continúan vigentes.”

NOVENA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

DÉCIMA: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

DÉCIMA PRIMERA: Que teniendo en cuenta la necesidad de la prórroga y adición del contrato de Interventoría de acuerdo con la justificación y aval presentado y concepto favorable emitido por el comité de contratación, en sesión del viernes 02 de octubre de 2026, se considera viable la suscripción del Otrosí No. 2.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

DÉCIMA SEGUNDA: Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de prórroga se encuentra debidamente revisada por parte del Grupo de Contratos y Convenios en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos y financieros fueron avalados por el supervisor, por lo cual, es procedente suscribir la presente Modificación 2 al Contrato 4383-2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría 4383-2024 en treinta y siete (37) días, esto es hasta el 13 de noviembre de 2026, y en consecuencia modificar la Cláusula 4 de la Minuta del Contrato, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **veintiún (21) meses y siete (7) días**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR acepta y reconoce que la presente prórroga por treinta y siete (37) días se otorga en estricto cumplimiento de la continuidad de la interventoría frente a la prórroga concedida al contrato de obra No. 4349-2024. Por consiguiente, la presente modificación no genera expectativas legítimas ni obliga a LA ENTIDAD a suscribir futuras adiciones, las cuales estarán estrictamente supeditadas a la disponibilidad de recursos y a las modificaciones que sufra el contrato objeto de vigilancia y seguimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente modificatorio y el reconocimiento del valor aquí adicionado ($168.856.785 M/CTE), EL INTERVENTOR declara que el mismo remunera de manera integral la prestación de los servicios para la presente prórroga de treinta y siete (37) días, manteniéndose indemne el equilibrio económico del contrato. Por tanto, renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación, cobro, reajuste o reconocimiento económico adicional por conceptos de mayor permanencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el Contrato de Interventoría 4383-2024 en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.856.785) M/CTE.**, y en consecuencia modificar la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL

El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($2.841.716.190 M/CTE).

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula 6 de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

"El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Entidad	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor para apropiar
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	587624	22/06/2024	$980.069.847	$118.823.527,00
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	195326 que respalda la Adición No. 1	05/06/2026	$539.931.608,00	$539.931.608,00
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	195326 que respalda la adición 2	2026-01-27	$ 1.234.311.442,00	168.856.785,0

Vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, autorizadas mediante Oficio 2-2024-56965 de 24 de octubre de 2024, con solicitud de vigencia futura en SIIF N°724:

AÑO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	VALOR PARA APROPIAR
2025	$8.599.018.597	$1.393.787.502,00
2026	$7.065.708.571	$486.883.387,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula 7 de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

"El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:

a. El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente acorde al tiempo de ejecución de cada grupo de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO	EDIFICIO	PLAZO EJECUCIÓN TOTAL
3	Edificio Siberia	21 MESES Y 7 DÍAS

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría.

Pago Variable del contrato de Interventoría:

b. El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.

Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:

c. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad.”

CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar y ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el Contrato de interventoría No. 4383-2024, de conformidad con el plazo y el valor adicional aprobado mediante el presente modificatorio. Este trámite deberá surtirse dentro de los dos

(2) días hábiles siguientes a la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Modificatorio No, 2 se perfecciona con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II por cada una de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio.

PARÁGRAFO: La presente modificación no afecta la ejecución contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica y/o de cualquier otra índole posterior con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: Laura Palacio Castillo - Abogada Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: Oscar David Cortés Pérez - Asesor Grupo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Lina María Urueña Quintero. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.